

**V. Anuncios****B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE FOMENTO**

**20966** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de corrección de errores en el concurso público para la ocupación y explotación de dos silos verticales para la recepción, almacenamiento y entrega de graneles líquidos al fondo de los muelles n.º 6 y 7 del Puerto de Málaga y prórroga del plazo para presentación de ofertas.*

En el BOE número 64, de 15 de marzo de 2019, fue publicado el anuncio correspondiente al "Concurso para la ocupación y explotación, en régimen de concesión administrativa, de dos silos verticales para la recepción, almacenamiento y entrega de graneles líquidos al fondo de los muelles n.º 6 y 7 del Puerto de Málaga" estableciendo un plazo de dos meses para la presentación de ofertas, el cual concluye el 15 de mayo de 2019, a las 14:00 horas.

Detectados errores materiales en el Pliego de Bases del Concurso y dentro aún del plazo para admisión de solicitudes, esta Presidencia, en virtud de la resolución del del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga en su sesión de 14.02.2019 y de lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Base 5.3) del pliego de bases que rige el concurso, ha acordado lo siguiente:

1.-Realizar las siguientes correcciones de errores materiales del "Pliego de Bases que ha de regir el Concurso para la adjudicación de la ocupación y explotación, mediante concesión administrativa, de dos silos verticales para la recepción, almacenamiento y entrega de graneles líquidos al fondo de los muelles n.º 6 y 7 del Puerto de Málaga"

1.º La redacción correcta del epígrafe "Criterios para valorar las propuestas de ocupación y explotación de la concesión", apartado A.2.- Proyecto de las obras e instalaciones a construir por el licitador, (página 19) es la siguiente:

A.2.- Proyecto básico de las obras e instalaciones a construir por el licitador. Factor de Ponderación = 40%. Para valorar la calidad técnica de las obras a realizar en la oferta se analizarán y puntuarán los aspectos más importantes de ellas, atendiendo a los siguientes aspectos concretos:		
A.2.1.-	Justificación del presupuesto de las obras	
	Factor de ponderación	50%
A.2.2.-	Criterios de diseño y arquitectura de la edificación proyectada	
	Factor de ponderación	20%
A.2.3.-	Análisis de la problemática medioambiental y soluciones propuestas	
	Factor de ponderación	15%
A.2.4.-	Seguridad industrial y condiciones técnico sanitarias de las instalaciones	
	Factor de ponderación	15%

2.º La redacción correcta del Anexo n.º 6 - Criterios de valoración de la calidad técnica de la oferta, en su último párrafo (página 48), es la siguiente:

"la puntuación máxima que cada licitador podrá obtener por este apartado, calidad técnica de las ofertas, será de 100 puntos, que se incluirá en la valoración total de la oferta con el factor de ponderación que le corresponda (40%)."

3.º Corregir el error menor detectado en el Anexo n.º 4 – Modelo de oferta económica (página 39) cuyo texto correcto es el siguiente:

Total de toneladas comprometidas (a rellenar), con una exigencia mínima de 15.000 Tm/año

Clase de mercancía  
Graneles Líquidos

2.-Revisar los términos de la convocatoria mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Boletín Oficial del Estado que recoja las correcciones aprobadas, otorgando una prórroga del plazo de 10 días para presentación de ofertas al citado concurso contados desde tal publicación.

3.-Informar al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga en su próxima sesión de todo lo actuado al respecto.

Málaga, 10 de mayo de 2019.- El Presidente, Carlos Rubio Basabe.

ID: A190026769-1